

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

NÚMERO: CA-OM-055-2023

**CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO PARA LA OPERACIÓN Y MANEJO DEL
RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE
JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS.**

Ejercicio 2023-2038

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes bases a la Licitación Pública, deberá entenderse por:

Abastecimiento simultáneo. - La adquisición de un mismo bien o servicio adjudicado a dos o más proveedores.

Adquisición. - El acto jurídico por virtud del cual se obtiene el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área requirente. - Aquella que en el ente público solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.

Arrendamiento. - El acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de un precio cierto y determinado.

Bienes muebles. - Los que con esa naturaleza considera el Código Civil del Estado de Chihuahua.

Comité. - El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Compras consolidadas. - Aquellas que pueden licitarse en forma conjunta por varios entes públicos respecto a un mismo bien o servicio.

Contrato o pedido. - Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a los entes públicos, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley.

Convocante. - El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Empresa local. - Las personas físicas o morales que realicen sus actividades y tengan su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, constituidas de conformidad a la legislación común y que cuenten con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos de la Ley.

Entes públicos. - Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Municipios del Estado; órganos autónomos por disposición constitucional; organismos descentralizados estatales y municipales; empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, así como los fideicomisos en los que cualquiera de los entes anteriores tenga el carácter de fideicomitente.

Estado. - El Estado de Chihuahua.

OIC. - Órgano Interno de Control en el Municipio de Juárez, Chihuahua.

Investigación de mercado. - La verificación sobre la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel local, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga por el área requirente, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio; o una combinación de dichas fuentes de información.

Ley. - La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Licitación Pública. - Procedimiento en virtud del cual se convoca públicamente a las personas licitantes a participar por la adjudicación de un contrato de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, a quien ofrezca la propuesta más solvente para el Municipio de Juárez, Chihuahua.

Licitante. - La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres proveedores.

Partida o concepto. - La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar, o de los servicios a



contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Padrón. - El Padrón de Proveedores.

Precio conveniente. - Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

Precio no aceptable. - Aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.

Propuesta solvente. - Aquella que cumple con las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Proveedor. - La persona física o moral que celebre o pretenda celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con los entes públicos.

Reglamento. - El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Residuo Sólidos Urbanos. - Los generados en las casas-habitación, orgánicos o inorgánicos, que resultan de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas, de los productos que se consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole.

Residuos de manejo especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

Generación: Cantidad de residuos sólidos originados por una determinada fuente en un intervalo de tiempo.

Lixiviados: Líquidos provenientes de la descomposición natural de los desechos sólidos.

Obras complementarias: conjunto de instalaciones y edificaciones necesarias, para la correcta operación de un sitio de disposición final.

Relleno Sanitario: Obra de infraestructura que involucra métodos y obras de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el fin de controlar, a través de la compactación e infraestructura adicionales, los impactos ambientales.

Residuo Peligroso. -Todos los residuos en cualquier estado físico, químico o biológico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, biológico-infecciosas o irritantes, pudieran representar un peligro para la salud, el ambiente y los ecosistemas.

Residuos Sólidos Urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.

Residuos de Manejo Especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Servicio. - La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

Sistema Electrónico de Compras. - Portal digital gubernamental de adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia de los entes públicos; el padrón de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; en la convocatoria y en las bases de licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres proveedores; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas y las notificaciones y avisos correspondientes.

Suficiencia presupuestal. - Es la capacidad de recursos financieros que tiene una cuenta presupuestal con la posibilidad de ser afectada.

Rutas. - Recorrido para realizar la recolección de residuos sólidos municipales.

Domicilio de la convocante: Para todos los efectos relacionados con la presente Licitación, el domicilio oficial se ubica en Calle Francisco Villa No. 950 norte, Zona Centro C.P. 32000 Municipio de Juárez Chihuahua.

Oficialía Mayor: Dirección de Contratos y Adquisiciones, con números telefónicos 656-737-00-00 Ext. 70595.

ISR: Impuesto sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Licitación: Licitación Pública No. CA-OM-055-2023

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

1.- DATOS GENERALES

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 132 último párrafo, 133 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 14, 29, 40, 47, 48, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 64, 66, 67, 81 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y demás disposiciones aplicadas del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículos xx y xx, del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023; artículos 29 fracción XVI, XXI y XXXIII, 35, 60 fracción III, 64 fracción VII, 67, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, y 188 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 32 fracción IX, 86 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables; se emiten las siguientes bases para la Licitación Pública referente a la CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA OPERACIÓN Y MANEJO DEL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la Licitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado. El presente procedimiento de Licitación es de carácter Presencial, en la cual el licitante exclusivamente podrá presentar su proposición en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, motivo por el cual **NO se aceptará** proposición de carácter electrónica y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

1.1 El ejercicio y pago de la prestación de bienes y/o servicios de la presente Licitación, corresponde al programa de gasto para el ejercicio fiscal 2023 y subsecuentes iniciando en concordancia con la vigencia del contrato que se adjudique.

1.2 El licitante registrado para participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos de los bienes y/o servicios en **idioma español**.

1.3 El Municipio de Juárez, Chihuahua, cuenta con recursos presupuestales de acuerdo con las constancias de verificación presupuestal número 618 para el ejercicio fiscal 2023 y subsecuentes, emitida por La Tesorería

del Municipio de Juárez, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para el objeto de la presente licitación, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la Tesorería, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser **aceptables y convenientes** de conformidad con los **Artículos 14, 64, 66 y 67 de la Ley**.

1.4 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, serán presididos por el **C. Rosa Angélica Alarcón, Oficial Mayor y Presidente del Comité y en su ausencia por el Lic. Edgar Ricardo Castaño**, en su calidad de Director de Recursos Materiales y el Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones previo oficio de designación.

1.5 Consulta de las Bases y Costo de Participación: Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García, segundo piso ala norte.

En esta Licitación Pública podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para el suministro de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, además, el objeto social deberá ser congruente con el tipo de bien y/o servicio que se solicita.

En atención al **Artículo 63 de la Ley**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el o la representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Función Pública.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución del Órgano Interno de Control, de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, así como derivado de los acuerdos que tenga con la Secretaría de la Función Pública Federal, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aquellas personas que se encuentren dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 86 y 103 de la Ley.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases de Licitación Pública, tienen por objeto la CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA OPERACIÓN Y MANEJO DEL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, a través de un contrato abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se adjudicará por partida, de acuerdo con las características señaladas en el **Anexo 1**.

Número de Partida	Número de subpartida	Descripción	Unidad de medida	Monto Mínimo Ejercicio 2023	Monto Máximo Ejercicio 2023
Única	1	Realizar el arrastre, compactación y cobertura de los residuos sólidos urbanos (RSU).	Tonelada		
	2	Realizar el arrastre, compactación y cobertura de los residuos de Manejo Especial (RME) y Residuos derivados de la Construcción (Escombro), recibidos diariamente en el relleno sanitario.	Tonelada	\$10,679,487.29	\$26,698,718.23

La Prestación de los Servicios se llevará a cabo de lunes a sábado en un horario de 5:00 horas a las 21:00 horas, dentro del relleno sanitario del Municipio de Juárez, Chihuahua, de acuerdo a las especificaciones del **Anexo 1** de las presentes bases.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos



y especificaciones previstos en las presentes bases a la licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley.

2.1 El proveedor asume la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar los servicios solicitados se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando el Municipio de Juárez, Chihuahua liberando de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, laboral o de seguridad social o de cualquier otra índole.

2.2 La adjudicación se realizará por partida al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para la convocante, de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo 1** de las presentes bases a la licitación.

2.3 El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, siendo la fecha para este procedimiento el día 26 de julio de 2023 a las 13:00 horas.

Los licitantes, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, contarán con un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 94 de la Ley.

Salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

2.4 La Vigencia del contrato comprenderá, a partir del 5 de septiembre de 2023 al 4 de septiembre del 2038.

2.5 La convocante, a través del área requirente (Dirección de Limpia), verificará que los bienes y/o servicios, objeto de la presente licitación, cumplan con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo 1**, de las presentes bases a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los bienes y/o servicios, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes y/o servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

2.6 El pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 87 de la ley; por lo que, el pago no excederá de 20 días hábiles, contados a partir de la recepción de la factura en la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, en la ventanilla única para emisión de contra recibo, a entera satisfacción y con el visto bueno del Área Requirente, vía transferencia electrónica, a través de la institución bancaria para emisión de contra recibo, en horario de 8:00 a 14:30 horas los días lunes; la factura presentada deberá cumplir con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 y con el Visto Bueno del responsable del Área Requirente correspondiente. Asimismo, la(s) factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; también deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA, descuentos que en su caso otorgue "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". El municipio tramitará el pago de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de acuerdo con la presentación de la factura. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, con fundamento en las disposiciones legales vigentes de la materia.

2.7 Anticipo: No se otorgará anticipo.

2.8 Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el "**EL CONSEJONARIO**" en favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, de conformidad con el artículo 82 de la Ley.

2.9 Con fundamento en el Artículo 43 de la Ley, a los actos del presente procedimiento de Licitación Pública, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

2.10 Prohibición del uso de aparatos de comunicación y actitudes no convenientes. La convocante determina que, durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de chats, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;



b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a esta licitación, y

c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

2.11 Los interesados en asistir como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, podrán hacerlo registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

2.12.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, y 69 de la Ley, el presente procedimiento de Licitación Pública se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

El presente procedimiento de Licitación Pública, por lo que el licitante **sólo podrá presentar** sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y “La Convocante” no devolverá total, ni parcialmente dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

Con el fin de realizar la adquisición objeto de esta Licitación, los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas para participar en la presente licitación de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 de estas bases.

“La Convocante”, adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases de Licitación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

La entrega de los bienes y/o prestación de servicios deberá cumplir con todos los requisitos señalados, en el anexo 1.

En la Licitación Pública, la junta o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **sólo se realizarán a través de junta pública y con la presencia del licitante.**

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	20	MES	JULIO	AÑO:	2023	HORA:	13:00
LUGAR:	Sala “Francisco I. Madero”, sito en el tercer piso ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

DÍA:	26	MES	JULIO	AÑO:	2023	HORA:	13:00
LUGAR:	Sala “Francisco I. Madero”, sito en el tercer piso ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO: De conformidad al artículo 61 fracción V de la Ley.



La convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo, lo que deberá quedar comprendido dentro de los tres días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez, hasta por tres días hábiles más.

NOTA: *El participante deberá de estar con 15 minutos de anticipación en el lugar y la hora señalada en estas bases, a los actos de Junta de Aclaraciones, Apertura y Fallo; la fecha y hora de este último, se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.*

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se celebró el fallo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 81 de la Ley. En el caso que se difiera el fallo, la fecha de firma del contrato se tendrá que reprogramar, tomando en cuenta la fecha de emisión del fallo.
LUGAR:	OFICIALÍA MAYOR en la Dirección de Contratos y Adquisiciones, ubicada en: segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con el Artículo **59 fracción III de la Ley**, el licitante que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las presentes bases, deberán presentar un **escrito simple bajo protesta de decir verdad** firmado por si o en la representación de un tercero en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación, y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículo **59 fracción IV de la Ley**, el participante deberá hacer llegar sus preguntas personalmente o presentarla por vía electrónica a los correos om.abogado6@juarez.gob.mx om.abogado3@juarez.gob.mx jefejuridico4@juarez.gob.mx preferentemente en **formato Word 2010** y formato **PDF** para Windows versión 2010, mismas que el licitante deberá plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **A más tardar 24 (veinte y cuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; en caso de que la convocante no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de estas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso, la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

La solicitud de aclaración que sea recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

El licitante podrá optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 2**.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a dar las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señalada en la convocatoria y en las presentes bases, a efecto de que de ser necesario el licitante pueda formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de no existir algún replanteamiento por parte del licitante se entenderá que no existe ninguna aclaración, por lo que se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por el asistente al acto. La falta de firma de alguno del participante no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en las presentes bases, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte del licitante, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de las

presentes bases a la licitación.

Se entregará copia del acta respectiva al licitante si lo solicita en la Dirección de Contratos y Adquisiciones; asimismo, dicha acta se colocará en los estrados ubicada en el primer piso de las oficinas de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 69 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 57 segundo párrafo de la Ley**, Cualquier **modificación a la convocatoria y bases** de la licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. El participante presentará su proposición conforme al artículo 61 de la Ley.

3.3.1 La presentación y apertura de la proposición se deberá de presentar en dos sobres debidamente cerrados, mismos que deberán de estar identificados con hoja membretada del licitante señalando número de licitación, nombre del participante, nombre y firma del representante legal, en uno deberá contener la PROPUESTA TÉCNICA de conformidad con lo establecido en los puntos 4 y 5.1, y en otro la PROPUESTA ECONÓMICA, de conformidad con lo establecido en el 5.2 de las presentes bases, las propuestas técnicas y económicas deberán de estar foliadas de manera consecutiva, y con firma autógrafa en cada hoja de la propuesta en la que contenga texto.

3.3.2 Una vez verificado el orden de la lista, se procederá a la apertura de la propuesta técnica y se verificará el contenido, se realizará una revisión cuantitativa y se recibirá para su evaluación cualitativa. Los faltantes u omisiones se harán constar en el **Anexo 3** de las bases que integra la proposición que al efecto se recabe con el licitante quien deberá de presentar dicho anexo dentro del paquete de su propuesta técnica; en caso de que el licitante presente solo un sobre al momento de la apertura de las proposiciones en el mismo acto se desechará la propuesta y no se apertura su propuesta, lo cual quedara asentado en el Acta de presentación y Apertura de proposiciones.

3.3.3 Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura del sobre que contenga la propuesta económica de la persona licitante cuando la propuesta técnica haya sido aceptada, y se manifestará para todos los y las presentes el importe de la propuesta, si cumple y contiene los documentos y requisitos exigidos.

3.3.4 Al término del acto de presentación y apertura de propuestas la convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo, lo que deberá quedar comprendido dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez hasta por cinco días hábiles más.

3.3.5 Se hace del conocimiento al licitantes que, solo podrá presentar una propuesta. Una vez recibida la proposición en la fecha, hora y lugar establecidos, ésta **no podrá retirarse ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberá considerarse vigente dentro del presente procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 47, último párrafo de la Ley**.

Posteriormente se llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito, así como en su caso, la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo. Una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe de la sección o partidas ofertadas, conforme a lo previsto en el **Artículo 64, 65 y 66 de la Ley**.

3.4 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. Al efecto, los interesados a los que se refiere el Artículo 63 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los aspectos siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en las presentes bases a la licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de la convocante, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Conforme a lo anterior, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

Las personas que participen de forma conjunta con independencia del convenio deberán presentar de forma individual la siguiente documentación.

La declaración relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley. (Anexo 6).

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este punto y las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su Apoderado Legal, al momento de darse a conocer el fallo o, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del Anexo 4 de las presentes bases a la licitación.

3.5 COMUNICACIÓN DEL FALLO. El fallo se dará a conocer dentro de los 20 días naturales siguientes al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en el tercer piso, ala norte, en el salón "Francisco I. Madero", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

De conformidad con el Artículo 67 de la Ley, con la notificación del fallo las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y términos señalados.

3.6 ENTREGA Y FIRMA DEL CONTRATO El licitante ganador deberá suscribir el contrato en la Dirección de Contratos y Adquisiciones dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley. Por lo anterior, se precisa que el contrato no se suscribirá de manera electrónica.

En caso de que se difiera el fallo, la fecha de firma del contrato se tendrá que reprogramar, tomando en cuenta la fecha de emisión del fallo.

3.7 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. Previamente a la formalización del contrato de los bienes y/o servicios respectivos, el licitante adjudicado se compromete a entregar en la Dirección de Contratos y Adquisiciones dentro de los 2 días siguientes hábiles de la notificación del fallo, en original o copia certificada para su cotejo, la siguiente documentación:

- A) **PERSONA MORAL:** Acta Constitutiva, sus reformas, datos de inscripción en el registro público de la localidad correspondiente.
- B) **PERSONA FÍSICA:** Acta de Nacimiento
- C) **PERSONA MORAL:** Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del contrato.
- D) **PERSONA MORAL:** Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
- E) **PERSONA FÍSICA:** Identificación Oficial vigente.
- F) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Registro Federal de Contribuyentes, **donde se aprecie la actividad empresarial del licitante**, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación.
- G) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Comprobante de Domicilio Fiscal, en caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia certificada del contrato de Arrendamiento. Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de Chihuahua.
- H) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver Anexo 8) de las presentes bases.
- I) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fianza, (Consultar Punto 3.9 de las presentes bases); misma que se deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- J) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Respuesta de opinión emitida por el SAT en sentido POSITIVO. (Con una antigüedad dentro de 30 días anterior a la fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas
- K) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Constancia vigente del Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez, Chihuahua, en original y copia para su cotejo.

3.7.1 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de la legislación aplicable, además que se ejecutara la garantía de la propuesta.

CAUSAL DE INFRACCIÓN		SANCIÓN
1	No presentar, total o parcialmente, el equipo requerido para la prestación del servicio (maquinaria, vehículos y/o básculas) en la fecha prevista.	<p>La pena convencional por este incumplimiento corresponderá al 1% del costo del servicio anualizado por cada día de retraso en el cumplimiento.</p> <p>En caso de que el incumplimiento exceda 10 días de retraso se dará inicio al procedimiento para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>

2	<p>No mantener, durante toda la vigencia del contrato, el total del equipo requerido para la prestación del servicio (maquinaria, vehículos y/o basculas).</p>	<p>La pena convencional por este incumplimiento corresponderá al 1% del costo del servicio anualizado por cada día de retraso en el cumplimiento.</p> <p>En caso de que el incumplimiento exceda 10 días de retraso se dará inicio al procedimiento para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>
3	<p>No cumplir con la obligación de contar con el Plan de Atención a Contingencias y mantenerlo vigente y actualizado durante toda la vigencia del contrato y/o no contar con todos los equipos y/o elementos necesarios para su debida ejecución en caso de siniestro y/o emergencia.</p> <p>Esta obligación es exigible a los 30 días contados a partir del inicio de operaciones.</p>	<p>El incumplimiento de esta obligación se sancionará con una pena convencional de 3000 UMAS por cada día de retraso en el cumplimiento.</p>
4	<p>No contar con el programa de seguridad tanto para el personal como para las instalaciones, en el que se debe incluir el monitoreo de los niveles de concentración de gas metano, niveles de lixiviado en la laguna o lagunas de evaporación, condiciones estructurales de las construcciones que se identifiquen en el lugar, entre otros, con la finalidad de que en el momento de identificar una zona de riesgo se aísle y se restrinja el acceso a la misma.</p> <p>Esta obligación es exigible a los 30 días contados a partir del inicio de operaciones.</p>	<p>La pena convencional por el incumplimiento de esta obligación será de 3000 UMAS por cada día de retraso en el cumplimiento.</p>
5	<p>No controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la infiltración pluvial. Esta obligación es exigible a los 30 días contados a partir del inicio de operaciones.</p>	<p>El incumplimiento de esta obligación se sancionará con una pena convencional de 3000 UMAS por cada día de retraso en el cumplimiento.</p>
6	<p>No cumplir con la obligación de arrastre, compactación y cobertura en un tiempo máximo de 24 horas posteriores a su depósito de los residuos que ingresan al relleno sanitario, esta obligación es exigible de manera inmediata a partir del inicio de operaciones.</p>	<p>La pena convencional por el incumplimiento de esta obligación será de 10,000 UMAS por cada día de retraso en el cumplimiento.</p>
7	<p>Operar el relleno sanitario sin las obras complementarias previstas en el numeral 7.9 de la NOM-083-SEMARNAT-2003 que son las siguientes:</p> <p>a) Caminos de acceso. b) Caminos interiores. c) Cerca y zanja perimetral. d) Caseta de vigilancia y control de acceso. e) Básculas. f) Agua potable, electricidad y drenaje. g) Vestidores y servicios sanitarios. h) Franja de amortiguamiento (mínimo 10 metros). i) Oficinas. j) Servicios Médico y Seguridad Personal.</p> <p>Esta obligación estará vigente a partir del 5 de febrero de 2024.</p>	<p>La pena convencional por el incumplimiento de esta obligación será de 5,000 UMAS por cada día de retraso en el cumplimiento.</p>
	<p>Operar el relleno sanitario sin contar con un manual de operación, un control de registro y un informe mensual de</p>	<p>El incumplimiento de esta obligación se sancionará con</p>

8	actividades, esta obligación es exigible de manera inmediata a partir del inicio de operaciones.	una pena convencional de 1,000 UMAS por cada día de retraso en el cumplimiento.
9	No cumplir la obligación de tramitar y mantener vigentes, durante toda la vigencia del contrato, todas y cada una de las autorizaciones, permisos y/o licencias necesarias para la correcta operación del relleno sanitario. Las autorizaciones deberán ser tramitadas y obtenidas a nombre del prestador de servicio	El incumplimiento de esta obligación se sancionará con una pena convencional de 1,000 UMAS por cada día de retraso en el cumplimiento.
10	No contar con el programa para la medición y control de los impactos ambientales, el programa de monitoreo ambiental del sitio y/o conservar y mantener los registros correspondientes. Esta obligación estará vigente a partir del 8 de enero de 2024.	El incumplimiento de esta obligación se sancionará con una pena convencional de 1,000 UMAS por cada día de retraso en el cumplimiento.
11	No cumplir con las actividades o medidas preventivas, correctivas y de seguridad necesarias para garantizar el correcto uso y operación de la Celda 2B en los términos de la NOM-083-SEMARNAT-2003.	El incumplimiento de esta obligación se sancionará con una pena convencional de 1,000 UMAS por cada día de retraso en el cumplimiento.
12	No cumplir en la fecha dispuesta para el inicio de operaciones de descarga y confinamiento en la Celda 2B.	La pena convencional por este incumplimiento corresponderá al 1% del costo del servicio anualizado por cada día de retraso.
13	No cumplir en la fecha dispuesta para el inicio de operaciones de descarga y confinamiento en la Celda para los Residuos de la Construcción.	La pena convencional por este incumplimiento corresponderá al 1% del costo del servicio anualizado por cada día de retraso.
14	No cumplir en la fecha dispuesta, para el inicio de operaciones de descarga y confinamiento de residuos de manejo especial en la Sub-Celda 3.	La pena convencional por este incumplimiento corresponderá al 1% del costo del servicio anualizado por cada día de retraso.
15	No cumplir en el término dispuesto, 24 meses después de firmado el contrato, con el inicio de operaciones de descarga y confinamiento de residuos en la Celda 3.	La pena convencional por este incumplimiento corresponderá al 1% del costo del servicio anualizado por cada día de retraso.
16	No cumplir y/o no acreditar de manera mensual que se cumple con el requerimiento de compactación de residuos previsto en la Tabla No. # 3 de la NOM-083-SEMARNAT-2003 debiendo ser esta mayor de 700 Kg/M3, esta obligación es exigible de manera inmediata a partir del inicio de operaciones.	El incumplimiento de esta obligación se sancionará con una pena convencional de 1,000 UMAS por cada día de retraso en el cumplimiento.

3.8 PENAS CONVENCIONALES. Con fundamento en el **Artículo 89 de la Ley**, el licitante adjudicado una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la entrega de los bienes o de la prestación del servicio en su caso, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en las presentes bases y, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a la convocante, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

Sin que la acumulación de esta pena exceda del diez por ciento (10%) del monto anual de la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de la pena convencional se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** al Municipio de Juárez, Chihuahua. Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada más el I.V.A.



La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará el área requirente como **área administradora del contrato**, y la dará a conocer por escrito a la Tesorería Municipal, para que esta última notifique al proveedor.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el **inciso a)** que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley y/o el contrato establezca.

Esta pena convencional no descarta que la convocante determine procedente la rescisión administrativa del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la **RESCISIÓN** parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La convocante podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Juárez, Chihuahua.

3.9 GARANTÍAS

3.9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO EN SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VÍCOS OCULTOS O DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN DERIVARSE DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 84 y 85, de la Ley; 86, del Reglamento** para garantizar el cumplimiento, así como en saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios que puedan derivarse del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza, en pesos mexicanos a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, la cual deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, por un **importe del 10% del monto del contrato de cada ejercicio fiscal sin impuesto al Valor Agregado**, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, posteriormente cada año siguiente dentro de los primeros 10 días de enero deberá de presentar una garantía por un **importe del 10% del monto correspondiente al ejercicio fiscal correspondiente sin el impuesto al Valor Agregado**, misma que deberá tener vigencia hasta durante el ejercicio fiscal correspondiente.

LA REDACCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LAS FIANZAS DEL 10% DEBERÁ EXPRESAR LOS SIGUIENTES TEXTOS:

- Nombre o denominación del proveedor por quien se otorga la fianza a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua
- La indicación del importe total garantizado con número y letra en moneda nacional.
- Información relativa al contrato: Número, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas.
- La vigencia, que deberá ser igual a la señalada en el contrato, con la previsión del respectivo endoso para el caso de suscribir un convenio modificatorio en términos del **Art. 88 de la Ley**.

Así mismo la redacción deberá de expresar el siguiente texto:

- a) "que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato respectivo".
- b) "que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito signado por el Titular de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua".
- c) "que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y

continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

- d) "que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- e) "en caso de otorgamiento de prorrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la Fianza".
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La convocante determina que, en caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE" confirmara la autenticidad y dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

Así mismo, el licitante que se le adjudique el contrato, deberán garantizar por medio de póliza de fianza los siguientes:

I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.

II. El cumplimiento de los contratos, así como el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de los servicios.

3.10 EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA: Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando el "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo la convocante la facultad potestativa de rescindir el contrato en los términos previstos en el artículo 90 de la Ley.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza que son divisibles, el "PROVEEDOR" acepta que, en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

La convocante determina que, en caso de que el "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del contrato.

3.11 DISPOSICIONES SUPLETORIAS. En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley, así como supletoriamente en los términos de las disposiciones aplicables del Código Fiscal y del Código Municipal, ambos del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables.

3.12 ARBITRAJE. Todo litigio, controversia o reclamación resultante del contrato o relativo al contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en el Capítulo III de la Ley.

3.13 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. "LA CONVOCANTE" y "EL PROVEEDOR" adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo II de la Ley.

3.14 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL. Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del contrato podrán resolverse mediante los mecanismos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Todos los escritos y/o cartas que presente el Licitante deberán ir dirigidas a la Convocante.

Las propuestas técnicas mismas que son integradas por el apartado 4 y 5.1 de las bases deberán de estar totalmente follaradas y firmadas autógrafamente de manera consecutiva en cada uno de los documentos que la integren, el folio será colocado en cada hoja que contenga texto de la propuesta. los catálogos pueden ser rubricados o firmados según el volumen de las mismas, lo anterior con fundamento al Artículo 50 fracción III inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Conforme a lo establecido en los artículos 53 y 56 de la Ley, los licitantes de manera nítida y en papel membretado, deberán presentar la documentación **Legal y Administrativa** que se señala a continuación.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, se solicita al licitantes que, al momento de elaborar su **proposición Legal y Administrativa**, solo anexe el documento requerido y respetando el orden que se indica.

DOCUMENTO 1.-Con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar copia simple de la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez Chihuahua, o en caso de no contar con dicha constancia al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberá de acreditar la personalidad mediante **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos, así mismo **deberá adjuntar copia simple de los documentos citados** (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de la presente bases):

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

DOCUMENTO 2.-**Copia simple legible de la identificación oficial vigente** del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional).

DOCUMENTO 3.- **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 86 y 103 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente bases.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley..

DOCUMENTO 4.- **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, en el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

DOCUMENTO 5.- **Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **60 (sesenta)** días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación,

Nota:

Si el licitante invitado es una persona moral, en caso de que en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el

concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, solamente la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.

Sí el licitante es una persona física, y de igual manera, en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.

DOCUMENTO 6.-Con fundamento en el **Artículo 82 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de las presentes bases a la licitación, no podrán ser transferidos por el licitante a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de la convocante.

DOCUMENTO 7.- En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **estratificación de micro, pequeña y mediana empresa**, deberá presentar original para cortejo del documento expedido por su autoridad competente que determine su estratificación, o bien **bajo protesta de decir verdad** el escrito que se integra como **Anexo 7** de las presentes bases, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 66 de la Ley**, en caso de no encontrarse en dicha estratificación, **escrito libre bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en ese supuesto, así mismo deberá de presentar la documentación que acredite no encontrarse en dicha estratificación mediante la última declaración comprobando los ingresos.**

DOCUMENTO 8.- Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de las bases, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

DOCUMENTO 9.-Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que el suministro de los bienes y/o prestación de servicios, objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que la convocante a través del área administradora del contrato verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de las bases de conformidad con el **Artículo 12 fracción VI de la Ley** y a lo señalado en el **Punto 2.6** de las presentes bases.

DOCUMENTO 10.-Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la convocante le haga de su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes y/o servicios, objeto de este procedimiento de licitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmítir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes objeto de esta licitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del contrato y la póliza respectiva. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la convocante. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

DOCUMENTO 11.-Copia de la constancia de opinión positiva emitida por el **SAT** respecto de encontrarse al corriente en el **cumplimiento de obligaciones fiscales (Anexo 5)**. La constancia de opinión positiva **NO** deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las presentes bases a la licitación.

DOCUMENTO 12.- Copia de la constancia de opinión positiva emitida por el **IMSS** respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones ante dicha institución. La constancia de opinión positiva **NO** deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las presentes bases a la licitación.

DOCUMENTO 13.- Copia de la constancia de opinión positiva emitida por el **INFONAVIT** respecto de



encontrarse al corriente en el **cumplimiento de obligaciones ante dicha institución**. La constancia de opinión positiva **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las presentes bases a la licitación.

DOCUMENTO 14.- Constancia que acredite el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (**SIEM**), lo anterior con fundamento al artículo 50 fracción VI inciso g) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DOCUMENTO 15.- Deberá de presentar la última declaración ante el **SAT**, para Acreditar capital Contable mínimo de \$60,000,000.00 (Sesenta Millones de Pesos 000/100 M.N.), o en su caso Capital Social mediante acta notarial.

DOCUMENTO 16.-Recibo de pago del costo de Participación en la presente Licitación, a nombre de quien participa.

DOCUMENTO 17.- El Licitante deberá de presentar Garantía de Propuesta mediante cheque cruzado a nombre del Municipio de Juárez, por una cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que se regresará al participante que no resulte adjudicado dentro de los 15 días naturales posteriores al Fallo, por lo que respecta al participante adjudicado se regresará la Garantía dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización total del contrato.

DOCUMENTO 18.- Escrito de **Declaración de Integridad** en papel membretado del licitante, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el **Artículo 50 Fracción VI Inciso d)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOTA: LOS LICITANTES TENDRÁN QUE ADECUAR EL TEXTO DE LOS ANEXOS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PARTICULARES (PERSONA FÍSICA O MORAL), SIN QUE HAYA CAMBIOS U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPUESTA TÉCNICA

La **proposición técnica** se elaborará en papel membretado del licitante, y dirigida a la convocante conforme al anexo 1 de las bases.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica deberán presentar la documentación de manera nítida y en **papel membretado**, así como considerar todos los requisitos establecidos en las presentes bases a la Licitación.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, se solicita a los licitantes que, al momento de elaborar su **proposición técnica**, sólo anexen el documento requerido respetando el orden que se indica.

DOCUMENTO I.- Manifestación por escrito, en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas y períodos, solicitados por la convocante, conforme a la información que se describe en el **Anexo 1**, de éstas bases.

DOCUMENTO II.- Deberá presentarse en papel membretado, en original debidamente firmada por el representante legal; de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo 1** de éstas bases de Licitación, así como la propuesta del proyecto.

Así mismo la propuesta técnica deberá presentarse en archivo digital (dispositivo USB) en formato Excel, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, el Comité tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente firmado por el Representante Legal.

La propuesta técnica deberá presentarse de acuerdo a la información contenida en el Anexo 1, este documento deberá contener la descripción detallada de lo ofertado, así como las especificaciones adicionales y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones; la omisión de cualquier característica solicitada, podrá ser motivo de desechamiento de las propuestas.

DOCUMENTO III.- Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que el licitante señale que su **actividad comercial está relacionada con los bienes y/o prestación de servicios objeto de la presente licitación, y los siguientes currículums** donde demuestre que cuenta con la Infraestructura, los recursos humanos y materiales necesarios, capacidad técnica y financiera requerida para el prestar el servicio solicitado, cumpliendo con los requerimientos del **Anexo 1.**

- 1) Curriculum Vitae de la organización del licitante, en el que se compruebe tener por lo menos 1 año de experiencia en operación y manejo de desechos sólidos urbanos por método vertedero a celda.
- 2) Curriculum Vitae y cedula profesional de la persona física que laborará dentro de la organización del licitante, que será el responsable técnico de los servicios públicos municipales a concesionar, objeto de las presentes bases de licitación pública, en caso de ser la persona adjudicada de la concesión; en el que se demuestre mínimo 1 año de experiencia a través de contratos y/o constancias de estudios, en la operación y manejo de residuos sólidos, ser Ingeniero y/o carrera a fin con experiencia en manejo de administración de relleno sanitario de acuerdo a la NOM-083-SEMARNAT-2003, que tenga conocimiento del funcionamiento, rendimiento y operación de maquinaria pesada, conocimiento y manejo de estrategias de arrastre, cobertura y compactación de relleno sanitario, capacidad y conocimiento técnico de obra civil para supervisión de trabajos de obras complementarias y nuevas celdas de confinamiento.
- 3) Curriculum Vitae y cedula Profesional de un asesor externo quien deberá probar su experiencia en: Hidrología y Medio Ambiente, tener experiencia acreditable en materia Hidrológica para monitoreo de lixiviados y monitoreo de emisiones al medio ambiente, tener experiencia en evitar la infiltración al acuífero somero y profundo con el conocimiento suficiente para generar propuestas de solución para manejo de captación e infiltración de escorrentíos pluviales, además que cuente con equipo y laboratorio necesario para la realización de sus trabajos, lo cual deberá de acreditar con contratos de trabajos realizados y/o estudios realizados o acreditar los estudios académicos en las áreas anteriormente mencionadas.

DOCUMENTO IV.- El licitante deberá de presentar Estructura organizacional del licitante y listado de personal, incluyendo cantidad, puesto y la descripción de los mismos, tocante al personal con el cual prestará los servicios públicos municipales de disposición final para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial del Relleno Sanitario del Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, en dicha estructura organizacional deberá incluir al encargado técnico como al asesor externo.

DOCUMENTO V.- el licitante deberá de presentar:

- Relación de la maquinaria, vehículos y equipo que será utilizado para la operación y manejo del relleno sanitario en el municipio de Juárez Chihuahua y disposición final para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de residuos de manejo especial, requerido para prestar el servicio del 5 de septiembre del 2023, al 4 de septiembre del 2024, garantizando con factura original o copia certificada de la factura a nombre del licitante, por cada una de la maquinaria vehículos y equipo.
- El participante deberá presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad firmada por el licitante si es persona física y/o por el representante legal si el licitante es persona moral, que se cumplirán con las Condiciones y plazos de la prestación del servicio de operación y manejo del relleno sanitario Municipal que se estableció en el ANEXO 1 de las presentes bases de licitación.
- El participante deberá presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad firmada por el licitante si es persona física y/o representante legal si es persona moral, que se cumplirán con los tiempos y condiciones que se fijaron en la tabla 1. SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANEJO DEL RELLENO SANITARIO que se estableció en el ANEXO 1 de las presentes bases de licitación.
- El participante deberá presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad firmada por el licitante si es persona física y/o representante legal si es persona moral, que se cumplirán con los tiempos y condiciones que se fijaron en la tabla 2. SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CIERRE DE CELDAS DE OPERACIÓN, que se estableció en el ANEXO 1 de las presentes bases de licitación.
- El participante deberá presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad firmada por el licitante si es persona física y/o representante legal si es persona moral, que se cumplirán con los Requisitos y



Obligaciones del prestador de servicio, que se fijaron y establecieron en el apartado REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL del ANEXO 1 de las presentes bases de licitación.

DOCUMENTO VI.- El licitante deberá de presentar Manual de operaciones para la disposición final de desechos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.

La convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados por el licitante.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el Comité en conjunto con el área requirente recibirá y verificará cuantitativamente, las propuestas y documentos presentados por los participantes en el proceso licitatorio.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA La proposición económica se elaborará en papel membretado del licitante, dirigida a la convocante. Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 9** de estas bases de Licitación. El licitante podrá presentar el formato proporcionado en estas bases debidamente sellado y firmado, ó elaborar uno similar en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

NOTA: Por lo que corresponde al pago del ejercicio fiscal 2023, el pago se sujetara a la tarifa autorizada para dicho ejercicio es decir un monto de \$146.94 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En el entendido que la propuesta del licitante adjudicado se tomara en cuenta para el incremento del ejercicio 2024, los ajustes del servicio concesionado, se realizarán anualmente conforme a la variación del Índice Nacional de Precio al consumidor (INPC) sin que puedan exceder del 9%; en caso que la variación fuera superior al anterior valor "LAS PARTES" deberán de definir los criterios y mecanismos de compensación para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en las presentes bases a la licitación.

Así mismo la propuesta económica deberá de presentarse en archivo digital (dispositivo USB) y con formato Excel el **Anexo 9** (Propuesta Económica), en el entendido de que si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, Comité tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de la partida requerida por la convocante deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, y contener además los siguientes datos:

El licitante indicará en la propuesta económica (Anexo 9), el precio unitario de la partida en que participa, el subtotal de la partida y únicamente deberá de señalar el Impuesto al Valor Agregado a trasladar. En los precios unitarios cotizados, el licitante deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: Importación de los bienes, fianzas, fletes, aspectos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases, carga y descarga y todos los costos relacionados para la entrega oportuna en el lugar establecido en estas bases de Licitación.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio de los bienes ofertados **será fijo durante la vigencia del contrato** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los bienes a la convocante.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de las personas licitantes cuyas propuestas técnicas han sido aceptadas, y se manifestará para todos los y las presentes el importe de las propuestas que cumplan y contengan los documentos y requisitos exigidos, señalará en el acta respectiva el precio unitario de la(s) partida(s) licitada que integran las proposiciones, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición.

De manera enunciativa se señala que la **falta de presentación de alguno de los requisitos** requeridos en los **puntos 4, 5.1 y 5.2** de las presentes bases será causa de **desechamiento** de la proposición y dará lugar a la **descalificación del invitado licitante** en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta.

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el **precio no aceptable de la(s) partida(s)** derivado de la investigación de mercado realizada, cuando resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.

Así mismo, la convocante determinará el **precio conveniente de la(s) partida(s)** a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

Los precios deberán de permanecer fijos dentro de la vigencia del contrato de acuerdo al Artículo 78 de la Ley.

6.- CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIONES DEL CONTRATO

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

Para adjudicar del contrato, el licitante o los licitantes ganadores deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran estas bases.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de Licitación y sus Anexos. Si el licitante omite alguna información requerida en los documentos de Licitación o presenta una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a esos documentos, su propuesta será desechada.

Con fundamento en los **Artículos 56 fracción XI y 64 de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

- a) En la presente licitación las proposiciones técnicas y económicas, serán evaluadas utilizando el **criterio binario** de "Cumple" o "No Cumple".
- b) Se evaluará la propuesta para adjudicar el contrato. El licitante adjudicado deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos solicitados en las bases a la presente licitación.
- c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases a la licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de las bases y sus Anexos.
- d) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por la proposición presentada, la **convocante** lo considerará como precio no aceptable de conformidad al artículo 3 fracción XXVI de la Ley.
- e) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones de conformidad con el artículo 65 de la Ley. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad o volumen de contratación de los "BIENES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS" ofertado sea menor al 100% de la cantidad o volumen mínimo solicitado por la convocante.

La convocante podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de las presentes bases inherentes a los aspectos legales y administrativos, hayan sido entregados en su totalidad, o bien, que no afecten la solvencia de la proposición.

6.1.2 TÉCNICO

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme a lo estipulado en el **Anexo 1** de las presentes bases, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de las presentes bases, así como los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1**.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, el área requirente elaborará un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1** de las presentes bases, y determinará si la proposición cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, el área requirente elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por el licitante, a efecto de determinar que la oferta es solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.2** de las presentes bases.

Se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la convocante, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para el municipio de Juárez, Chihuahua, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 3 fracciones XXV y XXVI de la Ley**.

- I) **La convocante** considerará como **precio NO ACEPTABLE** para efectos de adjudicación, aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.
- II) **La convocante** considerará que el **precio CONVENIENTE** aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

6.1.4 Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de quien tenga superioridad jerárquica, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las personas licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la o el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 68 de la Ley**.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán la proposición que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en las presentes bases a la licitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones y sus muestras en su caso.
- c) Cuando presenten documentos alterados, tachados, con enmendaduras, o ilegibles.

- d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes o servicios solicitados en las presentes bases a la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- f) Cuando presenten más de una proposición.
- g) Cuando los precios ofertados se consideren como No Aceptables.
- h) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.
- i) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 86 y 103 de la Ley**.
- j) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- k) La falta de firma autógrafa del licitante o en su caso de su Apoderado o Representante Legal en aquellos documentos que así lo requieran.
- l) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- m) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua y/o Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chihuahua.
- n) La falta de presentación de alguno de los requisitos requeridos en los **puntos 4, 5.1 y 5.2** de las presentes bases.
- o) La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento.
- p) El no presentar dos sobres cerrados que contengan la propuesta técnica económica; presentar un solo sobre que contenga tanto las propuestas técnicas como económicas, el no presentar los sobres debidamente cerrados, es decir que los sobres se encuentren abiertos, y en su caso que no los presente rotulados conforme a lo solicitado en el apartado 3.3.1 de las presentes bases.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 94 último párrafo de la Ley**, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a la persona licitante, si lo solicita, una vez transcurridos quince días hábiles a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, NO son motivo para desechar la proposición:

1. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse.
2. El omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
3. El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.
4. El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.6**, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por el licitante y servidores públicos de la convocante que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas al licitante. **La falta de firma del participante no invalidará su contenido y efectos.**

Dichas actas estarán en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor a disposición del licitante que no hayan asistido a los eventos y también se colocarán en un lugar visible de los estrados del Municipio de Juárez, Chihuahua, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

8. MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente licitación dan por hecho que conocen la Ley, las presentes bases y demás preceptos legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación para las entidades de la Administración Pública Estatal.

Para efectos de la Ley, las bases a la presente licitación y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en el contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, se aplicarán supletoriamente los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

8.1 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES.

La convocante con base a lo establecido en el **Artículo 57 de la Ley** podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas, debiendo difundir dichas modificaciones de forma inmediata en el Sistema Electrónico de Compras, en su portal oficial de internet y en los medios impresos en los que se hayan publicado.

Cualquier modificación a la convocatoria o las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por la persona licitante en la elaboración de su propuesta.

8.2 Las modificaciones que se mencionan en el presente artículo, en ningún caso podrán ser sustanciales. Se consideran cambios sustanciales, de forma enunciativa, más no limitativa:

- I. La sustitución en las características de los bienes o servicios convocados originalmente.
- II. La adición de otros bienes o servicios distintos a los convocados originalmente.

Cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, el ente público deberá publicar de forma inmediata el acta respectiva en el Sistema Electrónico de Compras y en su portal oficial de internet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La convocante podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurran razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o el OIC con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 124 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la licitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito al licitante.

8.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.



De conformidad con el **Artículo 71 de la Ley**, se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en estas en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio de Juárez, Chihuahua.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano**).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS

La **convocante** pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que el licitante en su proposición económica deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS

No habrá modificación a los precios ofertadas por los licitantes en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el contrato al licitante adjudicado.

Con base en lo anterior, los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características del contrato que requiere la convocante, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y del contrato respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 47 último párrafo de la Ley**, una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Licitación.

8.10 CONDICIONES DE PAGO.

El pago para la adquisición y prestación de servicios objeto de la presente licitación, no excederá de 05 días hábiles contados a partir a la recepción de la factura en la ventanilla única para emisión de contra recibo, a entera satisfacción y con el visto bueno del área requirente.

El Municipio de Juárez, Chihuahua efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar los requisitos que se detallan en el Anexo 8.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en la institución bancaria a petición del licitante la cual podrá ser transferida a la institución que él indique, en la inteligencia de que esta se reflejará en su estado de cuenta al día siguiente de efectuada la transacción financiera.

8.11 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 41 último párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.12 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 86 y 103 de la Ley**.

8.13 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente licitación cuando:

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en las presentes bases que afecten directamente la solvencia.
- c) Cuando los precios unitarios presentados en las proposiciones económicas para la(s) partida(s) no sean aceptables si así lo considera la convocante.
- d) Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas sean desecharadas por qué no reúnan los requisitos señalados en el **punto 4, 5.1** y el **Anexo 1** de las presentes bases a la licitación.
- e) Cuando el licitante presente proposiciones para las partidas, o las presentadas sean desecharadas por no cumplir, ésta se declarará desierta. El precio cotizado por el licitante para la(s) partida(s) requerida(s), no sea aceptable y/o conveniente para la convocante.

De conformidad con el **Artículo 73 de la Ley**, cuando se declare desierta la licitación o la(s) partida(s), la entidad podrá optar por el supuesto de excepción previstos.

8.14 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por la(s) partida(s) al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marca el Artículo 66 de la Ley, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La convocante realizará la evaluación de las proposición económica cuando el licitante haya cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos. Posteriormente se analizará comparativamente el precio total de los bienes y/o servicios ofertados por el licitante, para determinar que el importe de la proposición para la convocante es el adecuado.

De acuerdo con la convocante lo anterior, se emitirá el Fallo de la licitación y el contrato se adjudicará al licitante porque la proposición es solvente, porque su precio resulto ser aceptable y conveniente a fin de garantizar las mejores condiciones para el Municipio de Juárez, Chihuahua. De conformidad al artículo 29 fracción x de la ley.

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, en términos del **Artículo 88 de la Ley**.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.15 CANCELACIÓN, RECISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La **convocante** podrá iniciar el procedimiento de rescisión y cancelación del contrato derivada de la presente licitación, en cualquier momento cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 90 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellos y que, como consecuencia de ello, haya sido perjudicada gravemente la Administración Municipal.
- b) Cuando en virtud de la información con que cuente la Secretaría, la Función Pública o el órgano respectivo, se compruebe que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley.

- c) Las y los Prestadores de Servicios que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes, arrendamientos o servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a algún ente público.
- d) Se les declare en estado de quiebra o suspensión de pagos o, en su caso, sujetos a concurso de acreedores.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 91 de la Ley**, la convocante podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, arrendamiento o servicio originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente.

8.16 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Décimo Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda contra los actos de los procedimientos de Licitación Pública que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley.

Así mismo podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado en el sótano ala sur de la Unidad Administrativa Benito Juárez García sito en Avenida Francisco Villa 950 norte Zona Centro, de esta ciudad.

8.17 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los bienes, arrendamientos y/o servicios que se ofrezcan y entreguen al Municipio de Juárez, Chihuahua infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas y/o derechos de autor.

8.18 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES.

El personal operario que entregue los bienes, arrendamientos y/o servicios licitados, será contratado por el licitante adjudicado siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual el licitante adjudicado conviene y se obliga a deslindar al Municipio de Juárez, Chihuahua de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales, de seguridad social, trabajo o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios objeto de la presente Licitación, quedando obligado igualmente a hacer del conocimiento del personal que contrate esta condición laboral y responsabilidad laboral del proveedor.

El licitante ganador conviene y se obliga a que todo el personal que le preste sus servicios para el cumplimiento de las obligaciones que asuma en la entrega de los bienes, arrendamiento y/o prestación, deberá contar con su inscripción y registro vigente en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, mostrándolas cuando el Municipio de Juárez, Chihuahua se los requiera. Así también mostrar evidencia, en el supuesto de que haya, cambios o bajas del personal a cargo del licitante ganador.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos de la Ley.

CD. Juárez, Chihuahua, 15 de julio de 2023.



C. ROSA ANGÉLICA ALARCON
OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

OFICIALIA MAYOR
HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
Gobierno Municipal Juárez 2021-2024





RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	DOCUMENTO	CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, RELACIÓN DE PARTIDAS
ANEXO 2	FORMATO	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 3	FORMATO	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
ANEXO 4	FORMATO	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA
ANEXO 5	DOCUMENTO	REGLA 2.1.39.OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO 6	FORMATO	NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
ANEXO 7	FORMATO	ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES
ANEXO 8	DOCUMENTO	REQUISITOS PARA PAGOS A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA
ANEXO 9	FORMATO	PROPIUESTA ECONÓMICA

ANEXO 1

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA OPERACIÓN Y MANEJO DEL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

Aspectos e información específicas para determinar el objeto y alcance de la contratación.

❖ **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL.**

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CANTIDAD DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024	UNIDAD DE MEDIDA
PARTIDA ÚNICA	Tractor topador de cadenas con aplicación para relleno sanitario. Potencia 480 hp. Peso 50 toneladas. Capacidad de Hoja 16 m ³ .	2 CONDICIÓN: SEMINUEVO CON MÁXIMO 7,000 HORAS DE USO.	3 CONDICIÓN: NUEVO	TONELADA
	Compactador con aplicación para relleno sanitario. Peso 50 toneladas. Potencia bruta 324 Kw	0	1 CONDICIÓN: NUEVO	
	Compactador con aplicación para relleno sanitario. Peso 40 toneladas. Potencia bruta 324 kw.	2 CONDICIÓN: SEMINUEVO CON MÁXIMO 7,000 HORAS DE USO.	2 CONDICIÓN: NUEVO	
	Mototrail de taza abierta. Potencia 304 Kw. Capacidad de taza 18m ³ .	2 CONDICIÓN: SEMINUEVO CON MÁXIMO 7,000 HORAS DE USO.	3 CONDICIÓN: NUEVO	
	Excavadora con aplicación para relleno sanitario. Peso 35 toneladas. Profundidad máxima 7500 mm.	1 CONDICIÓN: SEMINUEVO CON MÁXIMO 7,000 HORAS DE USO	2 CONDICIÓN: NUEVO	
	Camión cistema todo terreno 6x6. Potencia 280 hp. Capacidad de almacenamiento 7,000 gal (24,000 lts).	0	1 CONDICIÓN: NUEVO	
	Camión cisterna con equipo de bomba centrífuga. Capacidad de almacenamiento de 15 a 20 mil litros.	2 CONDICIÓN: SEMINUEVO CON MÁXIMO 7,000 HORAS DE USO	2 CONDICIÓN: NUEVO	
	Camión de volteo con capacidad de 14 m ³ .	2 CONDICIÓN: SEMINUEVO ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 10 AÑOS Y CON CERTIFICACIÓN FÍSICA-MECÁNICA QUE ACREDITE CAPACIDAD	2 CONDICIÓN: NUEVO	

		COMPLETA DE FUNCIONAMIENTO DE CAMIÓN CHASIS, SISTEMA HIDRÁULICO Y CAJA DE VOLTEO.		
	Cargador frontal con aplicación para relleno sanitario. Peso 18 ton. Potencia 151 Kw. Capacidad cucharon 4 m ³ .	1 CONDICIÓN: SEMINUEVO CON MÁXIMO 7,000 HORAS DE USO.	1 CONDICIÓN: NUEVO	
	Vehículo tipo Pick Up para supervisión del responsable del proyecto, del responsable del frente de trabajo y de la Dirección de Limpia.	3 CONDICIÓN: SEMINUEVO ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS Y CON CERTIFICACIÓN FÍSICA-MECÁNICA QUE ACREDITE CAPACIDAD COMPLETA DE FUNCIONAMIENTO.	3 CONDICIÓN: NUEVO	EQUIPO
	Báscula camionera electrónica de 70 toneladas para carril de entrada. CONDICIONES DE USO: NUEVO	1		BÁSCULA
	Báscula camionera electrónica de 70 toneladas para carril de salida. CONDICIONES DE USO: NUEVO	1		BÁSCULA

❖ **CONDICIONES Y PLAZOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL.**

La prestación de los servicios deberá iniciar el día 5 septiembre del 2023.

*Para el inicio de la prestación de servicios, y hasta el día 4 de septiembre de 2024, el prestador de servicios adjudicado deberá contar con la cantidad de maquinaria descrita en la **PARTIDA ÚNICA** en la columna “**CANTIDAD DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 5 SEPTIEMBRE DE 2023 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024**”, por lo que deberá cumplir con la presentación física en sitio, en el **RELENO SANITARIO MUNICIPAL**, localizado en Carretera Panamericana KM 27.5 (Camino a Relleno Sanitario), S/N, Col. Valle Dorado, Ciudad Juárez, Chihuahua, con 15 días naturales de anticipación a la fecha de inicio de operaciones (5 de septiembre de 2023).*

*Al día 5 de septiembre de 2024 el prestador de servicios deberá remplazar los bienes descritos en la “**CANTIDAD DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 5 SEPTIEMBRE DE 2023 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024**” por los bienes descritos en la columna “**CANTIDAD DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL 5 SEPTIEMBRE DE 2024**” y continuar con la prestación de servicios en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.*

Para la prestación de los servicios necesarios para la correcta operación y manejo del relleno sanitario, y que se describen a mayor detalle en el cuerpo del presente documento, en correlación a los puntos previstos en la NOM-083-SEMARNAT-2003 “Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial”, el prestador de servicios deberá cumplir con los plazos contenidos en las siguientes tablas:

Tabla 1. SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANEJO DEL RELLENO SANITARIO

Punto de la NOM-083-SEMARNAT-2003	Descripción simplificada del servicio	Plazo de entrega
7.7	Controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la infiltración pluvial. Los residuos deben ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.	Inmediato a partir del inicio de operaciones al 5 de septiembre de 2023.
7.8	Adoptar medidas en el sitio de disposición final para que los residuos prohibidos no sean admitidos.	Inmediato a partir del inicio de operaciones al 5 de septiembre de 2023.
7.9	El sitio de disposición final deberá operar con las obras complementarias.	Al 8 de abril de 2024.
7.10	El sitio de disposición final deberá operar con: a) Un manual de operación. b) Un Control de Registro. c) Informe mensual de actividades.	Inmediato a partir del inicio de operaciones al 5 de septiembre de 2023. .
7.11	Para asegurar la adecuada operación del sitio de disposición final, se deberá instrumentar un programa que incluya la medición y control de los impactos ambientales, además del programa de monitoreo ambiental del sitio y conservar y mantener los registros correspondientes:	Al 8 de enero de 2024.

Para la prestación de los servicios relacionados con el cierre de las Celdas 1 y 2A; el inicio de operaciones de la Celda 2B; la construcción de la Celda de Emergencia; la construcción de la Celda para los residuos de construcción (escombro); la construcción de la Sub-Celda 3 para Residuos de Manejo Especial y la construcción de la Celda 3, el prestador de servicios deberá cumplir con los plazos contenidos en la siguiente Tabla 2.

Tabla 2. SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CIERRE DE CELDAS DE OPERACIÓN

Servicio	Descripción simplificada	Plazo de entrega/prestación del servicio.
Cierre de operaciones de la Celda 1	Proyecto ejecutivo para el cierre de operaciones de la Celda 1 conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003.	Al 1º Julio de 2024.
	Ejecución del servicio para el cierre de operaciones de la Celda 1 conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003.	14 Enero 2025
Cierre de operaciones de la Celda 2A	Proyecto ejecutivo para las obras de cierre de operaciones de la Celda 2A conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003.	10 meses después de finalizadas las operaciones en el frente de trabajo de la Celda 2A.
	Ejecución del servicio para el cierre de operaciones de la Celda 2A conforme a la	14 meses después de finalizadas las operaciones en el frente de trabajo de la Celda 2A.

	NOM-083-SEMARNAT-2003.	
Preparación para operaciones en la Celda 2B	Proyecto ejecutivo para la habilitación de la Celda 2B conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003 para el inicio de operaciones.	30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio (5 de septiembre de 2023).
	Ejecución del servicio para la habilitación de la Celda 2B conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003 para el inicio de operaciones.	60 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio (5 de septiembre de 2023).
Inicio de operaciones de la Celda 2B	Puesta en marcha de la Celda 2B	Al 4 de diciembre de 2023.
Construcción de la Celda de Emergencia.	Proyecto Ejecutivo para la construcción de la Celda de Emergencia conforme la NOM-083-SEMARNAT-2003.	30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio (5 de septiembre de 2023).
	Ejecución del servicio para la construcción de la Celda de Emergencia conforme la NOM-083-SEMARNAT-2003.	60 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio (5 de septiembre de 2023).
Construcción de Celda para Residuos de Construcción (Escombro).	Proyecto Ejecutivo para la construcción de la Celda para los residuos de construcción (escombro) conforme la NOM-083-SEMARNAT-2003.	30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio (5 de septiembre de 2023).
	Ejecución del servicio para la construcción de la Celda para los residuos de construcción (escombro) conforme la NOM-083-SEMARNAT-2003.	60 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio (5 de septiembre de 2023).
Construcción de Sub-Celda 3 para disposición de Residuos de Manejo Especial (basura industrial).	Proyecto Ejecutivo para la construcción de la Sub-Celda 3 conforme la NOM-083-SEMARNAT-2003	30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio (5 de septiembre de 2023).
	Ejecución del servicio para la construcción de la Sub-Celda 3 conforme la NOM-083-SEMARNAT-2003	60 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio (5 de septiembre de 2023).
Inicio de operaciones de la Sub-Celda 3 para disposición de Residuos de Manejo Especial (basura industrial).	Puesta en marcha de Sub-Celda 3 para disposición de Residuos de Manejo Especial (basura industrial).	Al 15 de noviembre de 2023.
Construcción de Celda 3	Proyecto Ejecutivo para la construcción de la Celda 3 conforme la NOM-083-SEMARNAT-2003	Al 6 de mayo de 2024
	Ejecución del servicio para la construcción de la Celda 3 conforme la NOM-083-SEMARNAT-2003	Al 4 de junio de 2024
Arranque de operaciones de la Celda 3	Puesta en marcha de la Celda 3	24 meses después de firmado el contrato.

❖ **LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL.**

La prestación de los servicios deberá ser en el RELLENO SANITARIO MUNICIPAL, localizado en Carretera Panamericana KM 27.5 (Camino a Relleno Sanitario) S/N, Col. Valle Dorado, Ciudad Juárez, Chihuahua, en los subsecuente identificado como "Relleno Sanitario".

❖ **REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL:**

1. *Realizar el arrastre, compactación y cobertura en un tiempo máximo de 24 horas de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Residuos de Manejo Especial (RME) y Residuos derivados de la Construcción (Escombro) que se reciben diariamente en el Relleno Sanitario, tal y como dispone la NOM-083-SEMARNAT-2003.*
2. *Manejo Integral, en los términos de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Residuos de Manejo Especial (RME) y Residuos derivados de la Construcción (Escombro) que se reciban en el Relleno Sanitario.*
3. *Tramitar y mantener vigentes, durante toda la vigencia del contrato, todas y cada una de las autorizaciones, permisos y/o licencias necesarias para la correcta operación del Relleno Sanitario, dentro de las cuales se incluye, de manera enunciativa mas no limitativa: Manifestación de Impacto Ambiental, Licencia de Uso de Suelo, Licencia de Funcionamiento, Programa Interno de Protección Civil y Autorización de Manejo de Residuos de Manejo Especial. Las licencias y/o autorizaciones deberán ser tramitadas y obtenidas a nombre del prestador de servicios.*
4. *Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas, correctivas y de seguridad necesarias para garantizar el correcto uso y operación de la Celda 2B en los términos de la NOM-083-SEMARNAT-2003, y en caso de ser necesario, realizar las labores de remediación previo al inicio de las actividades.*
5. *Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas y de seguridad necesarias para garantizar la correcta construcción y operación de la Sub-Celda 3 para la disposición de Residuos de Manejo Especial (basura industrial), en los términos de la NOM-083-SEMARNAT-2003.*
6. *Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas y de seguridad necesarias para garantizar la correcta construcción y operación de la Celda 3 en los términos de la NOM-083-SEMARNAT-2003.*
7. *Elaborar el Plan de Atención a Contingencias y mantenerlo vigente y actualizado durante toda la vigencia del contrato.*
8. *El sitio de disposición final deberá contar con un área de emergencia, Celda de Emergencia, para la recepción de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial con la capacidad suficiente la para recepción de la totalidad de los residuos que ingresen a disposición en por lo menos 10 días seguidos, cuando por alguna eventualidad, desastre natural o emergencia de cualquier orden no se permita la operación en el frente de trabajo; dicha área deberá de presentar la misma seguridad ambiental y sanitaria que la celda de operación ordinaria, conforme a los establecido en el punto 7.5 de la NOM-083-SEMARNAT-2003.*
9. *Actuar de manera coordinada con las demás empresas con actividades autorizadas en el relleno sanitario, con el fin de garantizar la extracción, captación, conducción y control de biogás generado en el sitio de disposición final y, de no disponerse los sistemas para el aprovechamiento correspondiente, se proceda a su quema ya sea a través de pozos individuales o mediante el establecimiento de una red con quemadores centrales, conforme a lo establecido en el punto 7.2 de la NOM-083-SEMARNAT-2003. Quedando estrictamente prohibido el venteo del biogás generado en el relleno sanitario. Para la combustión en cada pozo de extracción, el prestador de servicio deberá aislar las zonas de combustión de biogás con la finalidad de prevenir incidentes para las personas involucradas en la operación, clausura y post clausura, considerando para ello la onda de expansión de calor de la llama producto de la combustión, instalando detectores en caso necesario.*
10. *Actuar de manera coordinada con las demás empresas con actividades autorizadas en el relleno sanitario, con el fin de garantizar la captación y extracción de lixiviados generados en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien, ser tratados o una combinación de ambas, todo lo anterior debe ser conforme a lo establecido en el punto 7.3 de la NOM-083-SEMARNAT-2003, para el acomodo y la compactación de residuos y cobertura de los*

mismos, para lo cual podrá utilizarse el líquido lixiviado, que se tenga acumulado en el sitio, con la finalidad de reducir la emisión de partículas a la atmósfera.

11. *Diseñar y construir un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, minimizando de esta forma la infiltración a las celdas, conforme a lo establecido en el punto 7.4 de la NOM-083-SEMARNAT-2003.*
12. *Garantizar el control de la dispersión de materiales ligeros conforme al punto 7.7 de la NOM-083-SEMARNAT-2003.*
13. *Contar con un programa de seguridad tanto para el personal como para las instalaciones, en el que se incluya el monitoreo de los niveles de concentración de gas metano, niveles de lixiviado en la laguna o lagunas de evaporación, condiciones estructurales de las construcciones que se identifiquen en el lugar, entre otros, con la finalidad de que en el momento de identificar una zona de riesgo se aísle y se restrinja el acceso a la misma.*
14. *Mantener un estricto control de los residuos sanitarios en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y equipos adecuados para su disposición final.*
15. *En cada una de las Celdas el prestador de servicios debe disponer la capa superficial de suelo fértil a reutilizar en la etapa de restauración, así como tierra común para el arrope diario de los residuos, por lo cual debe localizar y diseñar un lugar adecuado de almacenamiento para evitar pérdidas por erosión.*
16. *El prestador de servicios al momento de clausurar una celda, o el sitio de disposición final, deberá colocar una cobertura final donde se aíslen los residuos, minimicen las infiltraciones de líquidos en las celdas, controlar el flujo de biogás generado, minimizar la erosión y brindar un drenaje adecuado; la conformación final que se debe dar a cada celda y al sitio de disposición final deben contemplar las restricciones relacionadas con el uso del sitio, estabilidad de taludes, límites del predio, características de la cobertura final de clausura, drenajes superficiales y la infraestructura para el control del lixiviado y biogás, conforme lo establecido en el punto 9.1 y 9.2 de la NOM-083-SEMARNAT-2003.*
17. *Elaborar y operar un programa de mantenimiento de post-clausura para todas y cada una de las celdas que no se encuentren en operación dentro del periodo que tenga vigencia el contrato. El programa debe incluir el mantenimiento de la cobertura final de clausura, para reparar grietas y hundimientos provocados por la degradación de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, así como los daños ocasionados por erosión (escurrimientos pluviales y viento), conforme a lo establecido en el punto 9.3 de la NOM-083-SEMARNAT-2003.*
18. *Suministro, instalación y puesta en operaciones de dos basculas electrónicas con capacidad de hasta 70 toneladas, una en carril de entrada y otra en carril de salida.*
19. *El prestador de servicios será responsable de que los aceites, grasas y demás residuos generados por la maquinaria y vehículos durante todas las etapas del proyecto sean manejados y dispuestos de acuerdo con lo que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y sus respectivos reglamentos en materia de Residuos Peligrosos, según corresponda.*
20. *El prestador de servicio deberá implementar una cortina arbórea con especies nativas y adecuadas, así como determinar horarios de riego con agua tratada en horas en que la insolación sea menor para evitar la evaporación, así como minimizar los impactos adversos al medio ambiente y mejorar el paisaje escénico. El prestador de servicios podrá realizar una obra complementaria en la franja de amortiguamiento a que se refiere el punto 7.9 del proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.*
21. *Brindar el mantenimiento de las instalaciones del relleno sanitario que son utilizadas para el cumplimiento del objeto del contrato.*
22. *Suministrar todos y cada uno de los equipos necesarios para la operación, oficinas, controles de acceso, áreas perimetrales, áreas de operación, áreas de control y sitios adicionales que requieran de equipo especializado, los cuales deberán de ser configurados, operados y administrados por el prestador de servicio.*
23. *Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la construcción y operación de la Celda de Emergencia de conformidad con la NOM-083-SEMARNAT-2003 con una superficie de 4 hectáreas y por lo menos 15 metros de profundidad.*
24. *Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la construcción y operación de la Celda para la disposición de los residuos de construcción (escombro) de conformidad con la NOM-083-SEMARNAT-2003 con una superficie de 2 hectáreas y por lo menos 15 metros de profundidad,*

misma que deberá iniciar operaciones 60 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio (5 de septiembre de 2023).

25. Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la construcción y operación de la **Sub-Celda 3 para la disposición de Residuos de Manejo Especial** de conformidad con la NOM-083-SEMARNAT-2003 con una superficie de 10 hectáreas y por lo menos 15 metros de profundidad, misma que deberá iniciar operaciones en el mes de noviembre de 2023
26. Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la construcción y operación de la **Celda 3** de conformidad con la NOM-083-SEMARNAT-2003 con una superficie de 40 hectáreas y por lo menos 15 metros de profundidad.
27. Elaboración del Proyecto Ejecutivo de preparación y operación de la **Celda 2B** de conformidad con la NOM-083-SEMARNAT-2003.
28. Elaboración del Proyecto Ejecutivo para el cierre de las Celdas de operación 1 y 2A de conformidad con la NOM-083-SEMARNAT-2003.
29. Cumplir sin excepción alguna, con las prohibiciones expuestas en el punto 7.8 de la NOM-083-SEMARNAT-2003.
30. Cumplir con el **Procedimiento para la Evaluación de Conformidad (PEC)** de la NOM-083-SEMARNAT-2003 dentro del primer año de vigencia del contrato y mantener su cumplimiento durante toda la vigencia del mismo, sin excepción alguna.
31. Cumplir los lineamientos expuestos en los planes de manejo que se tengan o realicen para el manejo de los Residuos en el Municipio de Juárez o en el Relleno Sanitario durante la vigencia del contrato sin excepción alguna.
32. Dar seguimiento y debida atención a cada una de las etapas y hasta la resolución final, a todo proceso y/o procedimiento administrativo o legal que se tenga iniciado y/o pendiente de resolución en contra del Relleno Sanitario, incluyendo todos aquellos que se hayan iniciado antes de la vigencia del contrato, sin excepción alguna.
33. Contar con seguridad privada y vigilancia durante las 24 horas del día, todos los días del año, en el Relleno Sanitario.
34. Contar con la supervisión de un ingeniero ambiental o similar, quien será el **Responsable Técnico del Proyecto**.
35. Será de exclusivo cargo del prestador de servicios todas las erogaciones que demanden el cumplimiento de todas las leyes vigentes, ambientales, de tránsito y del personal a su cargo, eximiendo en forma expresa al Municipio de Juárez de tales obligaciones.
36. Todo el personal dependiente del prestador de servicios deberá usar uniformes y elementos de seguridad correspondientes en buen estado de conservación e higiene. Asimismo, se exigirá el uso de señales de advertencia que marque la NOM-083-SEMARNAT-2003 y los planes de contingencia y demás similares, en los casos que corresponda.
37. La prestación del servicio de recepción de residuos para su inmediato procesamiento se llevará a cabo en un horario de lunes a sábado de 5:00 am a 9:00 pm dentro de las instalaciones del Relleno Sanitario del Municipio de Juárez, Chihuahua, horario que podrá ajustarse de acuerdo a las necesidades de la operación, previa autorización por la Dirección de Limpia.
38. Llevar un estricto control del total de toneladas de residuos que ingresen diariamente al Relleno Sanitario, debiendo capturar por lo menos la siguiente información: fecha, hora, datos de identificación de la unidad que los ingreso como número de placa y/o número económico, empresa y/o propietario, ruta de recolección, tipo de residuo, peso de la unidad al entrar, peso de la unidad al salir, cuando se trate de residuos transportados por particulares, deberá capturar y procesar el registro y descuento en el control de ingresos (tarjetón); este control deberá procesarse en los términos y con el sistema operativo que se autorice por la Dirección de Limpia y deberá permitir el acceso en tiempo real de la captura y generar un reporte semanal y mensual sobre el total de toneladas ingresadas al relleno con los datos de identificación antes descrito.
39. La operación del Relleno Sanitario deberá hacerse con un estricto control de información y supervisión de todas las actividades en cada una de las etapas del Manejo Integral (recepción, pesaje, designación de punto de descarga, trabajos en el frente de tiro, descarga, segregación, clasificación, arrastre, compactación y cobertura en un tiempo máximo de 24 horas), toda vez que los trabajos realizados por el proveedor serán la base para aprobar y acreditar el **Procedimiento para la Evaluación de Conformidad (PEC)** de la NOM-083-SEMARNAT-2003 y las consecuentes evaluaciones y/o certificaciones que se lleguen a emitir con este objetivo, debiendo cumplir con la acreditación/certificación de este procedimiento durante toda la vigencia del contrato.

Donde el proveedor deberá de cumplir, sin excepción alguna, los siguientes puntos de la NOM-083-SEMARNAT 2003:

- I. (7.7) Se debe controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la infiltración pluvial. Los residuos deben ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.
- II. (7.8) El sitio de disposición final, adoptará medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos:
 - a) Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso, así como lodos hidratados de cualquier origen, con más de 85% de humedad con respecto al peso total de la muestra.
 - b) Residuos conteniendo aceites minerales.
 - c) Residuos peligrosos clasificados de acuerdo a la normatividad vigente.
- III. (7.9) El sitio de disposición final deberá contener las siguientes obras complementarias:
 - k) Caminos de acceso.
 - l) Caminos interiores.
 - m) Cerca y zanja perimetral.
 - n) Caseta de vigilancia y control de acceso.
 - o) Báscula.
 - p) Agua potable, electricidad y drenaje.
 - q) Vestidores y servicios sanitarios.
 - r) Franja de amortiguamiento (mínimo 10 metros).
 - s) Oficinas.
 - t) Servicios Médico y Seguridad Personal.
- IV. El proveedor deberá de proveer un área para taller, almacén temporal de residuos peligrosos generados por la operación, sistema contra incendios que incluya la vigilancia preventiva y cisterna de almacenamiento de agua para el sistema contra incendios.
- V. (7.10) El sitio de disposición final deberá contar con:
 - a) Un manual de operación que contenga:
 - Dispositivos de control de accesos de personal, vehículos y materiales, prohibiendo el ingreso de residuos peligrosos, radiactivos o inaceptables.
 - Método de registro de tipo y cantidad de residuos ingresados.
 - Cronogramas de operación.
 - Programas específicos de control de calidad, mantenimiento y monitoreo ambiental de biogás, lixiviados y acuíferos.
 - Dispositivos de seguridad y planes de contingencia para: incendios, explosiones, sismos, fenómenos meteorológicos y manejo de lixiviados, sustancias reactivas, explosivas e inflamables.
 - Procedimientos de operación.
 - Perfil de puestos.
 - Reglamento Interno.
 - b) Un Control de Registro:
Ingreso de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, materiales, vehículos, personal y visitantes.
 - Secuencia de llenado del sitio de disposición final.
 - Generación y manejo de lixiviados y biogás.
 - Contingencias.
 - c) Informe mensual de actividades.

VI. (7.11) Para asegurar la adecuada operación del sitio de disposición final, se deberá instrumentar un programa que incluya la medición y control de los impactos ambientales, además del programa de monitoreo ambiental del sitio y conservar y mantener los registros correspondientes:

- (7.11.1) Monitoreo de biogás:

Se debe elaborar un programa de monitoreo de biogás que tenga como objetivo, conocer el grado de estabilización de los residuos para proteger la integridad del sitio de disposición final y detectar migraciones fuera del predio. Dicho programa debe especificar los parámetros de composición, explosividad y flujo del biogás.

- (7.11.2) Monitoreo de lixiviado:

Se debe elaborar un programa de monitoreo del lixiviado, que tenga como objetivo conocer sus características de Potencial de Hidrógeno (pH), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Demanda Química de Oxígeno (DQO) y metales pesados.

- (7.11.3) Monitoreo de acuíferos

Los programas de monitoreo deben contar con puntos de muestreo que respondan a las condiciones particulares del sistema de flujo hidráulico, mismo que define la zona de influencia del sitio de disposición final, y por lo menos, dos pozos de muestreo, uno aguas arriba y otro aguas abajo del sitio de disposición final. Los parámetros básicos que se considerarán en el diseño de los pozos son:

- Gradiéntes superior y descendente hidráulico.
- Variaciones naturales del flujo del acuífero.
- Variaciones estacionales del flujo del acuífero.
- Calidad del agua antes y después del establecimiento del sitio de disposición final. La calidad de referencia estará definida por las características del agua nativa.

40. Reemplazar el total del equipo (maquinaria y vehículos) a los 8 años después de la firma del contrato o antes en caso de ser necesario.
41. El prestador de servicios deberá de contar con maquinaria y equipo de respaldo por cualquier contingencia en un periodo máximo de 24 horas de presentada cualquier falla y/o retraso de la operación.
42. El prestador de servicios será responsable de la reparación de los daños y/o descomposturas que sufran las unidades recolectoras del servicio público, de las dependencias municipales o particulares que sufran durante el transito dentro del Relleno Sanitario o al momento de la descarga por causas imputables al mal manejo de los residuos como puede ser falta o falla en la compactación, mal estado de los caminos internos, falta de letreros con indicaciones de conducción, entre otros.
43. El prestador de servicios será responsable de todos los daños y perjuicios que se occasionen al ambiente, a las personas y a los bienes propiedad del municipio o de particulares y que sean consecuencia directa e inmediata de una falla o mal manejo de los residuos y/o del incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, como puede ser: incendios, contaminación por dispersión de residuos, contaminación a la atmósfera, al suelo, subsuelo o matorrales entre otros.
44. Para garantizar la mayor vida útil del relleno sanitario, el prestador de servicio deberá cumplir y acreditar de manera mensual que se cumple con el requerimiento de compactación de residuos previsto en la Tabla No. # 3 de la NOM-083-SEMARNAT-2003 debiendo ser esta mayor de 700 Kg/M3.
45. El Municipio, a través de la Dirección de Limpia, mantendrá en todo momento el control de los ingresos y salidas del relleno sanitario, tanto de vehículos, residuos como personas, por lo que podrá restringir y/o prohibir el ingreso de personas, maquinaria y/o equipos cuando lo considere en protección de la operación del relleno sanitario. El prestador de servicios deberá solicitar por escrito

a la Dirección de Limpia la autorización para el ingreso y/o salida de maquinaria, así como de personas ajenas a su personal operativo y administrativo.

- ❖ **LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMAS QUE LAS ÁREAS REQUIRENTES ESTIMEN QUE DEBEN POSEER LOS PROVEEDORES, PARA PODER CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD (LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL).**
 1. *Para la debida operación y manejo del Relleno Sanitario se deberá contar con un mínimo de 32 personas laborando en las distintas áreas de servicio y atención:*
 - *Choferes de maquinaria.*
 - *(1) ingeniero ambiental o similar como encargado de proyecto.*
 - *(1) responsable de frente de trabajo (área de tiro en celdas).*
 - *(1) responsable de relleno sanitario.*
 - *Personal necesario para mantenimiento de las instalaciones de relleno sanitario.*
 - *Personal de mantenimiento necesario para la maquinaria y equipo.*
 - *Personal necesario para la operación del relleno sanitario*
 2. *Área de taller para mantenimiento y reparaciones del equipo y maquinaria.*
 3. *Suministro de combustible y consumibles para todas las unidades.*
 4. *Mantenimiento necesario para toda la maquinaria y equipo.*
 5. *Mantenimiento necesario para las instalaciones del relleno sanitario.*
 6. *Todas las autorizaciones necesarias para el funcionamiento del Relleno Sanitario a nombre de la empresa del proveedor, expedido por las autoridades competentes.*
 7. *Rotulación e identificación de todas las unidades y equipos acorde a los programas de limpieza autorizados por el Municipio de Juárez, Chihuahua.*
- **VIGENCIA DEL CONTRATO**
El contrato tendrá una vigencia de 15 años contados a partir de la formalización del contrato-concesión.
- **FORMA DE PAGO**
El pago se realizará a mes vencido de acuerdo con los reportes de ingresos al Relleno Sanitario.
- ❖ **LAS NORMAS APLICABLES CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y A FALTA DE ESTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, ENTRE OTROS QUE CONSIDERE NECESARIOS INCLUIR EL ÁREA REQUIRENTES.**

ANEXO 2
CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y RELACIÓN DE PARTIDA.

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por mi propio derecho (o en representación) de manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación por Adjudicación Directa No. _____

Convocada por "el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua" para la contratación de concepto: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona
física o moral:

Registro Federal de
Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

JUAREZ, CHIHUAHUA A _____ DE _____ DEL 2021

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

SOLICITUD DE ACLARACIONES

LICITACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA

No. _____

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal:

ANEXO 2

PREGUNTA

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ FORMULAR SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN

EN CASO DE QUE REQUIERA MÁS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS BAJO EL MISMO FORMATO

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

	PREGUNTA
	RESPUESTA
1	PREGUNTA RESPUESTA
2	PREGUNTA RESPUESTA
3	PREGUNTA RESPUESTA
4	PREGUNTA RESPUESTA
5	PREGUNTA RESPUESTA
6	PREGUNTA RESPUESTA

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 3
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

LICITACIÓN POR INVITACION No.	FECHA:
-------------------------------	--------

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
PUNTO 4 DE LAS BASES, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
DOCUMENTO 1	<p>Con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar copia simple de la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez Chihuahua, o en caso de no contar con dicha constancia al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberá de acreditar la personalidad mediante escrito en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos, así mismo deberá adjuntar copia simple de los documentos citados (utilizando para tal fin el formato del Anexo 4 de la presente bases):</p> <p>Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p>Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p>		
DOCUMENTO 2	Copia simple legible de la identificación oficial Vigente del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar (IFE), actualmente Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional),		
DOCUMENTO 3	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los Artículos 86 y 103 de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 6 de la presente bases.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.</p>		
DOCUMENTO 4	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.		

DOCUMENTO 5	<p>Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual NO deberá tener una antigüedad mayor a 60 (sesenta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, (con emisión actualizada, constancia de situación fiscal).</p> <p>Nota:</p> <p>Si el licitante es una persona moral, en caso de que en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, solamente la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.</p> <p>Sí el licitante es una persona física, y de igual manera, en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.</p>	
DOCUMENTO 6	<p>Con fundamento en el Artículo 82 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de las presentes bases a la licitación, no podrán ser transferidos por el licitante a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de la convocante.</p>	
DOCUMENTO 7	<p>En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar original para cortejo del documento expedido por su autoridad competente que determine su estratificación, o bien bajo protesta de decir verdad el escrito que se integra como Anexo 7 de las presentes bases, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 66 de la Ley, en caso de no encontrarse en dicha estratificación, escrito libre bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en ese supuesto, así mismo deberá de presentar la documentación que acredite no encontrarse en dicha estratificación mediante la última declaración comprobando los ingresos.</p>	
DOCUMENTO 8	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de las bases, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.</p>	
DOCUMENTO 9	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, donde manifieste que el suministro de los bienes y/o prestación de servicios, objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que la convocante a través del área administradora del contrato verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 de las bases de conformidad con el Artículo 12 fracción VI de la Ley y a lo señalado en el Punto 2.6 de las presentes bases.</p>	
DOCUMENTO 10	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la convocante le haga de su conocimiento con motivo del objeto de este procedimiento de licitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes objeto de esta licitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del contrato y la póliza respectiva. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la convocante. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Chihuahua.</p>	
DOCUMENTO 11	<p>Copia de la constancia de opinión positiva emitida por el SAT respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales (Anexo 5). La constancia de opinión positiva NO deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las presentes bases a la licitación.</p>	

DOCUMENTO 12	Copia de la constancia de opinión positiva emitida por el IMSS respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones ante dicha institución. La constancia de opinión positiva NO deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las presentes bases a la licitación.		
DOCUMENTO 13	Copia de la constancia de opinión positiva emitida por el INFONAVIT respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones ante dicha institución. La constancia de opinión positiva NO deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las presentes bases a la licitación.		
DOCUMENTO 14	Constancia que acredite el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), lo anterior con fundamento al artículo 50 fracción VI inciso g) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.		
DOCUMENTO 15	Deberá de presentar la última declaración ante el SAT, para Acreditar capital Contable mínimo de \$60,000,000.00 (Sesenta Millones de Pesos 000/100 M.N.), o en su caso Capital Social mediante acta notarial.		
DOCUMENTO 16	Recibo de pago del costo de Participación en la presente Licitación, a nombre de quien participa.		
DOCUMENTO 17	El Licitante deberá de presentar Garantía de Propuesta mediante cheque cruzado a nombre del Municipio de Juárez, por una cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que se regresará al participante que no resulte adjudicado dentro de los 15 días naturales posteriores al Fallo, por lo que respecta al participante adjudicado se regresará la Garantía dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización total del contrato.		
DOCUMENTO 18	Escrito de Declaración de Integridad en papel membretado del licitante, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad , que por sí mismo o a través de interpósta persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el Artículo 50 Fracción VI inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.		
PUNTO 5.1 DE LAS BASES PROPUESTA TÉCNICA			
DOCUMENTO I	Manifestación por escrito, en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas y períodos, solicitados por la convocante, conforme a la información que se describe en el Anexo 1 , de éstas bases.		
DOCUMENTO II	Deberá presentarse en papel membretado, en original debidamente firmada por el representante legal; de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo 1 de éstas bases de Licitación, así como la propuesta del proyecto. Así mismo la propuesta técnica deberá presentarse en archivo digital (dispositivo USB) en formato Excel, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, el Comité tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente firmado por el Representante Legal. La propuesta técnica deberá presentarse de acuerdo a la información contenida en el Anexo 1, este documento deberá contener la descripción detallada de lo ofertado, así como las especificaciones adicionales y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones; la omisión de cualquier característica solicitada, podrá ser motivo de descalificación de las propuestas.		

DOCUMENTO III	<p>Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que el licitante señale que su actividad comercial está relacionada con los bienes y/o prestación de servicios objeto de la presente licitación, y los siguientes currículos donde demuestre que cuenta con la infraestructura, los recursos humanos y materiales necesarios, capacidad técnica y financiera requerida para el prestar el servicio solicitado, cumpliendo con los requerimientos del Anexo 1.</p> <p>1)Curriculum Vitae de la organización del licitante, en el que se compruebe tener por lo menos 1 año de experiencia en operación y manejo de desechos sólidos urbanos por método vertedero a celda.</p> <p>2)Curriculum Vitae y cedula profesional de la persona física que laborará dentro de la organización del licitante, que será el responsable técnico de los servicios públicos municipales a concesionar, objeto de las presentes bases de licitación pública, en caso de ser la persona adjudicada de la concesión; en el que se demuestre mínimo 1 año de experiencia a través de contratos y/o constancias de estudios, en la operación y manejo de residuos sólidos, ser Ingeniero y/o carrera a fin con experiencia en manejo de administración de relleno sanitario de acuerdo a la NOM-083-SEMARNAT-2003, que tenga conocimiento del funcionamiento, rendimiento y operación de maquinaria pesada, conocimiento y manejo de estrategias de arrastre, cobertura y compactación de relleno sanitario, capacidad y conocimiento técnico de obra civil para supervisión de trabajos de obras complementarias y nuevas celdas de confinamiento.</p> <p>3)Curriculum Vitae y cedula Profesional de un asesor externo quien deberá probar su experiencia en: Hidrología y Medio Ambiente, tener experiencia acreditable en materia Hidrológica para monitoreo de lixiviados y monitoreo de emisiones al medio ambiente, tener experiencia en evitar la infiltración al acuífero somero y profundo con el conocimiento suficiente para generar propuestas de solución para manejo de captación e infiltración de escorrentíos pluviales, además que cuente con equipo y laboratorio necesario para la realización de sus trabajos, lo cual deberá de acreditar con contratos de trabajos realizados y/o estudios realizados o acreditar los estudios académicos en las áreas anteriormente mencionadas.</p>	
DOCUMENTO IV	<p>El licitante deberá de presentar Estructura organizacional del licitante y listado de personal, incluyendo cantidad, puesto y la descripción de los mismos, tocante al personal con el cual prestará los servicios públicos municipales de disposición final para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial del Relleno Sanitario del Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, en dicha estructura organizacional deberá incluir al encargado técnico como al asesor externo.</p>	

DOCUMENTO V	<p>El licitante deberá de presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de la maquinaria, vehículos y equipo que será utilizado para la operación y manejo del relleno sanitario en el municipio de Juárez Chihuahua y disposición final para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de residuos de manejo especial, requerido para prestar el servicio del 5 de septiembre del 2023, al 4 de septiembre del 2024, garantizando con factura original o copia certificada de la factura a nombre del licitante, por cada una de la maquinaria vehículos y equipo. • El participante deberá presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad firmada por el licitante si es persona física y/o por el representante legal si el licitante es persona moral, que se cumplirán con las Condiciones y plazos de la prestación del servicio de operación y manejo del relleno sanitario Municipal que se estableció en el ANEXO 1 de las presentes bases de licitación. • El participante deberá presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad firmada por el licitante si es persona física y/o representante legal si es persona moral, que se cumplirán con los tiempos y condiciones que se fijaron en la tabla 1. SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANEJO DEL RELLENO SANITARIO que se estableció en el ANEXO 1 de las presentes bases de licitación. • El participante deberá presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad firmada por el licitante si es persona física y/o representante legal si es persona moral, que se cumplirán con los tiempos y condiciones que se fijaron en la tabla 2. SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CIERRE DE CELDAS DE OPERACIÓN, que se estableció en el ANEXO 1 de las presentes bases de licitación. • El participante deberá presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad firmada por el licitante si es persona física y/o representante legal si es persona moral, que se cumplirán con los Requisitos y Obligaciones del prestador de servicio, que se fijaron y establecieron en el apartado REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL del ANEXO 1 de las presentes bases de licitación. 	
DOCUMENTO VI	<p>El licitante deberá de presentar Manual de operaciones para la disposición final de desechos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.</p>	
PUNTO 5.2 DE LAS BASES PROPUESTA ECONÓMICA		
ÚNICO	<p>PROPUESTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO 9</p>	

ANEXO 4

_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE
CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA
PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____.
No. DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL _____.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO:		
CALLE Y NÚMERO:		
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA	
TELÉFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA RELACION DE ACCIONISTAS		

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO	FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:		

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO
QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL
ORDEN INDICADO.

ANEXO 5

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022)

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, Marca SAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo descentralizado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo, 76-A de la Ley del ISR y 25, fracción I de la LIF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.



ANEXO 6

Ciudad Juárez, Chihuahua,

LICITACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA.

No.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
PRESENTE.**

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES
DE
REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS,
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI
REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS
EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS **ARTÍCULOS 86 Y 103** DE LA LEY
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

ESTRATIFICACIÓN

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

de de _____ (1)

(2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de (3) No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa " (5) " participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (6) , pertenece al sector _____ (7) _____, cuenta con _____ (8) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (9) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (10) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (11) _____.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

(12)

**INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN
QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE
MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

Para el registrado del formato, se deberá atender lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (11)	Sector (7)	Rango de número de trabajadores (8) + (9)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (10)	Tope máximo Combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$4.01 hasta \$100	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$4.01 hasta \$100	250

***Tope Máximo Combinado** = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(8) (9) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (8) y (9)

(11) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje
de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual
debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante (con mayúsculas y entre comillado).
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa licitante.
7	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
8	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
9	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
10	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración
11	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie de cuadro de estratificación.
12	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la empresa

ANEXO 8

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

- a) ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS; LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A LA CONVOCANTE DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO, QUE SE COMPROMETERÁ A INFORMAR POR ESCRITO A LA CONVOCANTE CUANDO REQUIERA QUE EL PAGO POR TRANSFERENCIA DEJE DE EFECTUARSE A LA CUENTA ESPECIFICADA.

Nota: los documentos de los incisos b), c) y d), los entregara solamente el licitante ganador, dentro de los 3 días posteriores a la notificación del fallo.

- b) COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.
- c) EN CASO DE PERSONAS MORALES COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.
- d) COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL

**ANEXO 9
PROPIUESTA ECONÓMICA.**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.
No.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
PRESENTE**

Ciudad Juárez, Chihuahua, ____.

Número de Partida	Número de Subpartida	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR TONELADA SIN I.V.A.
1	1	Realizar el arrastre, compactación y cobertura de los residuos sólidos urbanos (RSU).	TONELADA	
	2	Realizar el arrastre, compactación y cobertura de los Residuos de Manejo Especial (RME) y Residuos derivados de la Construcción (Escombro), recibidos diariamente en el relleno sanitario.	TONELADA	
			SUBTOTAL	
			IVA (8% o 16%)	
			TOTAL	

Nota Importante: Se deberá presentar un formato por la partida desglosando debidamente el impuesto al Valor Agregado.

(SEÑALAR IMPORTE EN LETRA)

- El precio ofertado será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El precio ofertado se expresa en moneda nacional (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total del concepto: _____
- conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante
- El importe deberá expresarse con dos decimales. (0.00), en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL